Contrato Nº 55/2021

Entre la Municipalidad De Ciudad Del Este, domiciliada en Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Abg. HUGO DANIEL BENITEZ AVALOS**, con Cédula de Identidad N° **4.565.025**, y por el Secretario General **Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO L&J**, con **RUC Nº 3225056-8**, domiciliada en Calle Maria Auxiliadora, Barrio Santa Lucia, Cnel. Oviedo, Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Marcos Antonio López García,** con Cédula de Identidad N° **3.225.056**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **389.300**.

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Marcos A. López
Propietario Grupo L&J
Coronel Oviedo - Paraguay
GRUPO
0972 338 602

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 05/21, convocado por la Municipalidad De Ciudad Del Este. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 191/I.M.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nº De Orden	Nº De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Escritorio estándar	GRUPO L&J	Nacional	Unidad	45	560.000	25.200.000
2	2	Sillas de aula - sin pupitre	GRUPO L&J	Nacional	Unidad	3.885	101.500	394.327.500
3	3	Mesa de clase/aula	GRUPO L&J	Nacional	Unidad	3.840	115.550	443.712.000
4	4	Sillas de aula - sin pupitre	GRUPO L&J	Nacional	Unidad	190	80.000	15.200.000
5	5	Mesa de clase/aula	GRUPO L&J	Nacional	Unidad	190	106.000	20.140.000
6	6	Armario con puertas con estantes internos	GRUPO L&J	Nacional	Unidad	59	750.000	44.250.000
Total								**942.829.500**

Total: El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 942.829.500 (Guaraníes novecientos cuarenta y dos millones ochocientos veintinueve mil quinientos).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Hasta el Cumplimiento Total de sus Obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Marcos A. Lopez
Propietario Grupo L&J

Coronel Oviedo - Paraguay
L&J
GRUPO
0972 338 602

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo del Administrador del Contrato designado por la máxima autoridad, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Marcos A. López
Propietario Grupo L & J
Coronel Oviedo - Paraguay
GRUPO L & J
0972 338 602

15. Anulación de la Adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay al día 12 mes agosto y año 2021. -

Abg. RUBÉN VELÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. HUGO DANIEL BENITEZ A.
INTENDENTE MUNICIPAL

Marcos A. López
Propietario Grupo L&J

MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA
C.I. N° 3.225.056
GRUPO L&J